Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __10.219___/

MONTE PATRIA, 25 de Septiembre de 2014

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.331 del 12/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 229 del 23/09/2014, de la Sra. María Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **EDUARDO TOLEDO VALDEBENITO, R.U.T. 15.183.341-1, Docente de la Especialidad de Servicios de Alimentación Colectiva del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria,** el que será utilizado para la adquisición de insumos alimenticios y otros gastos necesarios para la operación y funcionamiento de la Especialidad en mención.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 600.000.-** (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 14 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE (S)

WGZ/MBC/bal